

*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N° 987



BUENOS AIRES, 20 JUL 2010

VISTO el expediente N° 14239/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 829/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del *Su*, procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCIÓN N° 987



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Educación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Sw.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AP  
T  
G  
S*

**RESOLUCIÓN N° 987**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 8 7



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Educación.**

- ❖ Participar en la elaboración de políticas y programas relativos a la promoción de la salud e implementación de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- ❖ Integrar equipos interdisciplinarios para el estudio, investigación y desarrollo de proyectos que involucren a la Educación Física.
- ❖ Diseñar, dirigir, ejecutar, y evaluar proyectos de investigación de Educación Física y todos los componentes que intervienen en ella.
- ❖ Planificar, organizar y evaluar servicios en instituciones dedicadas a la Educación Física.
- ❖ Planificar, desarrollar y evaluar proyectos curriculares en Educación Física.
- ❖ Conducir en distintos ámbitos y niveles, instituciones en el campo de la Educación Física y el Deporte.
- ❖ Realizar asesoramiento pedagógico vinculado a los procesos curriculares y sus implicancias epistemológicas, antropológicas, psicológicas y pedagógicas.
- ❖ Realizar asesoramiento y formación de recursos humanos en su área de competencia.

Sue  
AP  
TA  
GD  
GW



*Ministerio de Educación*

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 8 7



**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Educación.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE LICENCIATURA-.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de carreras de Profesorado de Educación Física, expedido por Universidades o Institutos de Formación Docente debidamente reconocidos por la autoridad nacional o jurisdiccional competente, con una duración mínima de tres (3) años y una carga horaria total no menor de 1.800 horas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	---------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Aprendizaje Motor	72	---
02	Teorías Educativas y Modelos Pedagógicos	60	---
03	Política Educativa Actual: Marcos Legales	72	---
04	Fundamentos de Filosofía	36	---
05	Desarrollo Corporal y Motricidad I	72	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
06	Investigación Educativa I	72	---
07	Teoría y Desarrollo Curricular	60	02-03
08	Teología I	48	04
09	Desarrollo Corporal y Motricidad II	72	01-05
10	Epistemología de la Educación Física	72	02

**SEGUNDO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE			
11	Investigación Educativa II	60	06-10
12	Planeamiento y Gestión Educativa	72	07
13	Teología II	48	08
14	Teorías Psicológicas de los Grupos y las Organizaciones	72	09
15	Deporte, Juego y Recreación I	72	07-10
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
16	Taller de Tesis	48	10-11
17	Deporte, Juego y Recreación II	72	14-15
18	Planeamiento y Gestión de Políticas en Educación Física y Deporte	72	12-14-15

52

PP  
AP  
S/



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

9 8 7



COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
19	Enfoques Inclusivos en Educación Física	72	12-14-15
20	Actividad Física y Salud	72	14-15
21	Problemas Éticos en la Educación Física	48	04-10
Trabajo Final		250	---

OTROS REQUISITOS:

Competencia de un Idioma Extranjero	120 horas
Competencia en Computación	120 horas

*Sa*  
*P*  
*T*  
*R*  
*D* CARGA HORARIA TOTAL: 1.834 Horas.